

TEMUCO,

21 MAR. 2017

VISTOS

1.- El recurso de reposición, interpuesto con fecha 01 de febrero de 2017, por don Miguel Angel Aliaga Ulloa, en contra de Decreto Alcaldicio N° 108, de fecha 25 de enero de 2017, en virtud del cual se dispone la clausura de local ubicado en calle Portales N° 391, por no contar con patente municipal.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 108, de fecha 25 de enero de 2017.-

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

4.- El Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 01 de febrero de 2017, don Miguel Angel Aliaga Ulloa, presentó recurso de reposición respecto de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 108, de fecha 25 de enero de 2017, que dispuso clausura de establecimiento comercial ubicado en calle Portales N° 391, por ejercer actividad económica sin patente comercial que lo habilitara para ello; señalando que solamente existirían dos observaciones de la Dirección de Obras Municipales para que se apruebe su solicitud de regularización del inmueble en que funciona el local comercial.-

2.- Que, el contribuyente en su recurso no acompaña medio de prueba alguna ni expone argumentos que permitan modificar lo resuelto en el acto administrativo impugnado, no logrando desvirtuar lo relativo al ejercicio de actividad económica sin contar con la patente respectiva, reconociéndose incluso que existen observaciones de la DOM que han impedido que el inmueble obtenga la correspondiente recepción conforme que lo habilite a ser utilizado y a obtener consecuentemente la respectiva patente comercial.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Que, por lo tanto, es un hecho no controvertido que el contribuyente Miguel Angel Aliaga Ulloa ejerce la actividad de compraventa de vehículos, confitería y venta de café, no contando con patente comercial que ampare el ejercicio de dicha actividad económica conforme a lo señalado en la Ley de Rentas Municipales.-

DECRETO

1.- Rechácese en todas sus partes el recurso mencionado en el N° 1 de los Vistos de este Decreto, interpuesto por don Miguel Angel Aliaga Ulloa; en mérito de las consideraciones que anteceden; manteniéndose por tanto sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 108, de fecha 25 de enero de 2017; debiendo procederse a la clausura decretada en los mismos términos dispuestos en el referido acto administrativo.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por cédula al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Depto. Rentas y Patentes
Of. Partes



*Quij
Grado 2.
de 22.17.
por respeto.
Suav.*

EN LO PRINCIPAL: Deduce reposición contra decreto alcaldicio.-

PRIMER OTROSI: solicita suspensión de ejecución de decreto alcaldicio.-

SEGUNDO OTROSI: solicita informe de Sr

TERCER OTROSI: acompaña documentos

CURTO OTROSI: patrocinio y poder

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
Oficina de Partes	
Nº	000866
FECHA ENTRADA	01 FEB. 2017
HRA. INGRESO	
DEPTO.	Finanzas etc
RESPONDER ANTES DE	

ALCADE DE LA ILUSTRE MUCNIPALIDAD DE TEMUCO

MIGUEL ANGEL ALIAGA ULLOA, empresario,
cédula nacional de identidad número _____ domiciliado en
al Sr Alcalde respetuosamente digo:

Deduzco recurso de reposición en contra del decreto alcaldicio N° 108 de fecha 25 de enero del año 2017, que ordena la clausura del local comercial donde tengo mi establecimiento de comercio consistente en una compraventa de automóviles usados en calle Portales N° 391 de Temuco, por no contar con patente municipal, solicitando que seda dejado sin efecto en atención a los fundamentos siguientes:

1.- Al parecer todas y cada una de las gestiones que se realizaron desde fines del mes de diciembre del año 2016 tendiente a regularizar el inmueble ante la Dirección de Obras Municipales, no llegaron a conocimiento del Sr Alcalde antes de emitir el decreto N° 108 que habría , al menos atrasado su dictación o derechamente no haberlo emitido.-

2.- En efecto la cronología de trámites es la siguiente:

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº	Fecha ingreso
Destino	reclut
Reservado	
Conocimiento	reclut
Archivo	
Otros	

- con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ingreso solicitud de Permiso Ley 20.898 SEO-32039, a nombre de INMIBILIARIA SCHAELECHLI LTDA que es la propietaria del inmueble que arriendo.-

- Con fecha 30 de diciembre de 2016, el municipio me envía mail indicando que se aprobó la solicitud de que se debe pagar \$45.454.-

- con fecha 6 de enero se paga dicha suma según boleta N° 2095982.-

- con fecha 10 de enero ingreso certificado de regularización con las especificaciones técnicas respectivas, N° correlativo 43.- Ello junto con el plano respectivo, recepcionado por Consuelo Sánchez Navarrete.-

- Con fecha 20 de enero soy citado para el día 23 de ese mes para conocer el resultado de la solicitud de patente, oportunidad en la que me informa el funcionario Cesar Fulgeri que la solicitud solo tiene dos observaciones:

a) aclarar uno de los deslindes que aparecen en el plano

b) el adosamiento de un techo de la construcción no puede ser aprobado

- Sin embargo el día 30 de este mes se me notifica del decreto N° 108 y que el local será clausurado el día miércoles 01 de febrero

3.- Conforme a lo antes expuesto, solo existen dos pequeñas observaciones que debo solucionar para que la dirección de obras entienda aprobado la solicitud de regularización y como consecuencia de ello obtener la patente municipal respectiva.-

4.- Sin embargo y pese a estar aun gestionado la solicitud hasta el 23 de este mes, el decreto N° 108 se emite el 25 de este mes, por lo que reitero que cabe la gran posibilidad que el Sr Alcalde no haya alcanzado a tener a la vista todos los antecedentes antes señalados, que dan cuenta del estado de avance de la solicitud y que resta solo unos detalles.-

5.- Es más, el 31 de este mes ingresé solicitud de aumento de plazo al Sr Alcalde para terminar de tramitar lo antes indicado, pero a la fecha no se ha tenido repuesta.-

POR TANTO AL SR ALCALDE PIDO: tener por presentado recurso de reposición en contra del decreto alcaldicio N° 108 de fecha 25 de enero del año 2017, que ordena la clausura del local comercial donde tengo mi establecimiento de comercio consistente en una compraventa de automóviles usados en calle Portales N° 391 de Temuco, por no contar con patente municipal, acogerlo, y en definitiva dejarlo sin efecto.-

PRIMER OTROSI: Conforme a los antecedentes antes señalados solicito que se suspenda la ejecución del acto administrativo consistente en la clausura ordenada en el decreto N° 108, mientras se gramita y dilucida el presente recurso, ya que existe la gran posibilidad que el Sr Alcalde revoque el referido decreto y en el inter tanto Alcalde sobradamente a subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Obras y permita obtener la patente municipal que motiva el decreto N° 108.-

Sírvase Sr Alcalde así decretarlo.-

SEGUNDO OTROSI: Pese a haberlo consultado, el informe del Sr Cesar Fulgeri no figura en la carpeta del inmueble que se lleva en la Dirección de Obras, por lo que solicito que se le requiera un informe o la copia del ya elaborado al Sr Fulgeri, a fin de constatar que las únicas dos observaciones para aprobar la solicitud de regularización son solo las indicas precedentemente.-

Sírvase Sr Alcalde a si decretarlo.-

TERCER OTROSI: acompaño los siguientes documentos

1.- Solicitud de Permiso Ley 20.898 SEO-32039, de fecha 30 de diciembre a nombre de INMIBILIARIA SCHAECHLI LTDA que es la propietaria del inmueble que arriendo.-

2.- Mail de fecha 30 de diciembre de 2016, en que el municipio indica que se aprobó la solicitud de que se debe pagar \$45.454.-

3.- boleta N° 2095982.-

4.- Certificado de regularización de fecha 10 de enero ingreso con las especificaciones técnicas respectivas, N° correlativo 43 y el plano respectivo, recepcionado por Consuelo Sánchez Navarrete.-

5.- Citación para el día 23 de ese mes para conocer el resultado de la solicitud de patente

6.- Copia de Decreto N° 108

7.- Acta de notificación de clausura de fecha 30 de enero de 2017.-

8.- Copia de solicitud dirigida al Ar Alcalde de fecha 31 de enero de 2017.-

Sírvase Sr Alcalde tenerlos por acompañados.-

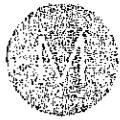
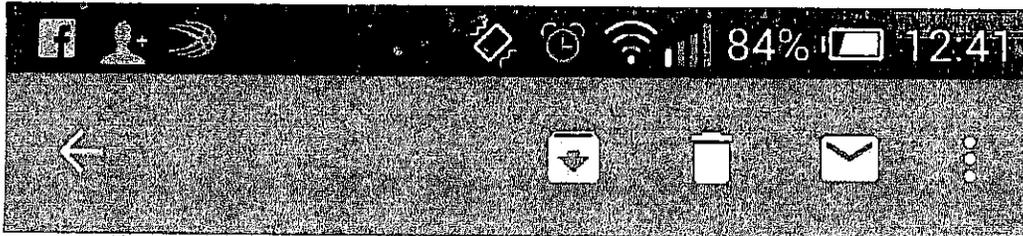
CURTO OTROSI: Designo abogado patronante y confiero poder con las facultades señaladas en ambos incisos del artículo 7 del código de procedimiento civil a don ALEJANDRO HERRERA CANALES, domiciliado en calle Antonio Varas N° 854 oficina 401 der Temuco.-

Sírvase Sr Alcalde tenerlo presente.-

Distribución:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Obras Municipales

Celular: 986660730.



Municipalidad de Tem...



para mí, dep.edificacion

11:58 Ver detalles

Sr(a).

INMOBILIARIA SCHAELECHLI LTDA

En atención a su solicitud de "PERMISO LEY 20898 EQUIPAMIENTO" N° 32039 de fecha "30/12/2016".

Se informa que fue aprobado el documento solicitado. Previo a su confección, debe cancelar el Derecho Municipal N° "5125041" por un monto "\$ 45.454"

Esto puede realizarlo de forma presencial en las dependencias de la Municipalidad o en línea desde el siguiente enlace. Pago de Derechos

Atte.

Dirección de Obras

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO